

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

12 DE ENERO DE 2018

No. 239

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la baja de las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas del Centro Generador Hospital Veterinario para Perros y Gatos de la Secretaría de Salud, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 8 de febrero de 2017 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se aclaran las tablas correspondientes al Acuerdo por el que se autorizan las tarifas de los Servicios Públicos que prestan los Cementerios y Crematorios Concesionados de la Ciudad de México que se indican, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2017 4

Delegación Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social de Entrega de Juguetes a Niños y Niñas 11

Instituto de Verificación Administrativa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar las “Políticas de Uso del Servicio de Usuarios, Contraseñas, Internet, Intranet, Correo Electrónico, Telefonía Local y Dispositivos Móviles del INVEADF” 15

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Secretaría de Seguridad Pública.-** Licitación Pública Nacional Presencial Número 30001066-001-18.- Convocatoria 001.- Servicio Subgrado para la sistematización de infracciones automatizadas con dispositivos propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública, así como su mantenimiento evolutivo y de operación 16
- ♦ **Delegación Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1116-001-18 y 3000-1116-002-18.- Convocatoria Múltiple No. 001/18.- Construcción de muros de contención y balizamiento de diversas vialidades 18
- ♦ Aviso 22



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL, Director General de Administración en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 37 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento a lo establecido en las reglas 25 y 34 de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de enero de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA BAJA DE LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS DEL CENTRO GENERADOR HOSPITAL VETERINARIO PARA PERROS Y GATOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 8 DE FEBRERO DE 2017.

Clave	Concepto	Unidad de medida	Cuota 2017	Cuota con IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.3.4	HEMATOLOGÍA			
1.3.4.3	Hemoparásitos	Estudio	47.00	47.00
1.3.6	ENFERMEDADES INFECCIOSAS			
1.3.6.4	KOH para hongos	Estudio	31.00	31.00
1.3.7	PARASITOLOGÍA			
1.3.7.3	Flotación seriada	Estudio	94.00	94.00
1.3.7.4	Faust	Estudio	52.00	52.00
1.3.7.5	Faust seriado	Estudio	94.00	94.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Segundo.- Quedan sin efecto las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas antes señaladas a partir del día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de Diciembre de 2017

(Firma)

LIC. MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGÍL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MAESTRA CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción V, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987 y el Aviso por el que se da a conocer la denominación del Órgano de Difusión Oficial de la Ciudad de México, así como el cambio de Época del mismo, publicado el 29 de enero de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE ACLARAN LAS TABLAS CORRESPONDIENTES AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTAN LOS CEMENTERIOS Y CREMATORIOS CONCESIONADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE INDICAN, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.

Único.- Se aclaran las tablas correspondientes al Acuerdo por el que se autorizan las tarifas de los Servicios Públicos que prestan los Cementerios y Crematorios Concesionados de la Ciudad de México, para quedar como sigue:

PANTEONES FRANCESES SAN JOAQUÍN Y LA PIEDAD

SERVICIOS PÚBLICOS	TARIFAS	IVA	TOTAL
DERECHOS DE INHUMACIÓN	376.72	60.28	437.00
DERECHOS DE REINHUMACIÓN	376.72	60.28	437.00
DERECHOS DE EXHUMACIÓN	376.72	60.28	437.00
MANIOBRAS DE INHUMACIÓN	2,696.55	431.45	3,128.00
MAN. DE INH. EN NICHOS	659.48	105.52	765.00
MANIOBRAS DE EXHUMACIÓN	3,172.41	507.59	3,680.00
MA. DE EXH. EN NICHOS	659.48	105.52	765.00
MAN. DE REINHUMACIÓN	3,172.41	507.59	3,680.00
MAN. DE REINH. EN NICHOS	987.07	157.93	1,145.00
CONSTRUCCIÓN DE BOVEDA	2,339.66	374.34	2,714.00
GTOS. ADMÓN. DUPDO TITULO	5,829.31	932.69	6,762.00
GTOS. ADMÓN. NICHOS DESC.	3,931.03	628.97	4,560.00
GTOS. ADMÓN. NICHOS NO DESC.	6,602.59	1,056.41	7,659.00
GTOS. ADMÓN. FOSA DESC.	18,836.21	3,013.79	21,850.00
GTOS. ADMÓN. FOSA NO DESC.	21,810.34	3,489.66	25,300.00
GTOS. ADMÓN. 3X3 DESC.	26,767.24	4,282.76	31,050.00
GTOS. ADMÓN. 3X3 NO DESC.	34,698.28	5,551.72	40,250.00
GTOS. ADMÓN. 3X6 DESC.	53,534.48	8,565.52	62,100.00
GTOS. ADMÓN. 3X6 NO DESC.	69,396.55	11,103.45	80,500.00
URNA MARMOL ECO	1,206.90	193.10	1,400.00
CONTRIBUCIÓN ANUAL FOSAS	603.45	96.55	700.00
CONSTRUCCIÓN ANUAL NICHOS	198.28	31.72	230.00
INCINERACIÓN CUERPO	2,300.00	368.00	2,668.00
INC. RESTOS, FETOS, MIEMBROS	1,502.59	240.41	1,743.00
PERM. CONSTR. 3X3 4m	2,775.86	444.14	3,220.00
PERM. CONSTR. 3X6 5m	4,262.93	682.07	4,945.00
PERM. CONSTR. 6X6 5m	5,824.14	931.86	6,756.00
PERM. CONSTR. CAP. 1. 25X2.50	2,379.31	380.69	2,760.00
PERM. CONSTR. MON. 1. 25X2.50	991.38	158.62	1,150.00
PERM. PUL. CRPTA 3X3 1m	966.38	154.62	1,121.00

SERVICIOS PÚBLICOS	TARIFAS	IVA	TOTAL
PERM. PUL. CRIPTA 3X6 1.5m	1,933.62	309.38	2,243.00
PERM. PUL. CRIPTA 6X6 2m	3,866.38	618.62	4,485.00
PERM. PUL. CAP. 1.25X2.50 1m	461.21	73.79	535.00
PERM. PUL. MONUMENTO 15d	396.55	63.45	460.00
CONSTR. 0 DESTR. BANQUETA	713.79	114.21	828.00
CONCES. A TEMP. 7 AÑOS	9,021.55	1,443.45	10,465.00
CONCES. A PERP. SECC. A	137,931.03	22,068.97	160,000.00
CONCES. A PERP. SECC. B	120,689.66	19,310.34	140,000.00
CONCES. A PERP. SECC. C	94,827.59	15,172.41	110,000.00
CONCES. A PERP. NICHOS P.P.	11,500.00	1,840.00	13,340.00
CONCES. A PERP. SECC. A P.P.	66,000.00	10,560.00	76,560.00
CONCES. A PERP. SECC. B P.P.	53,000.00	8,480.00	61,480.00
CONCES. A PERP. NICHOS S.J.	11,500.00	1,840.00	13,340.00
CONSTR. DE NICHOS PERMISO	275.86	44.14	320.00
PASILLO	5,829.31	932.69	6,762.00
CODIGO QR	9,200.00	1,472.00	10,672.00
GRABADO DE LETRAS	7.76	1.24	9.00
REFRENDO AMPL. OTE Z	14,490.52	2,318.48	16,809.00
REFRENDO JARDÍN	16,808.62	2,689.38	19,498.00

FUNDACIÓN PLAZA MARIANA A.C.

SERVICIOS PÚBLICOS	TARIFAS	IVA	TOTAL
Precio Derecho de uso de Nicho Contado	\$21,810.35	\$3,489.65	\$25,300.00
Trámite de cesión de derechos previa emisión de título definitivo	\$1,090.52	\$174.48	5% sobre precio de contado vigentes del derecho de uso del nicho \$1,265.00
Trámite de cesión de derechos posterior a emisión de título definitivo	\$2,181.03	\$348.97	10% sobre precio de contado vigente del derecho de uso del nicho \$2,530.00
Mantenimiento anual			10 veces la unidad de cuenta de la CDMX
Apertura del nicho			10 veces la unidad de cuenta de la CDMX

PANTEÓN ESPAÑOL

SERVICIOS	TARIFAS
Cuota Anual de Mantenimiento	\$ 310.00
Derechos de Inhumación	\$ 285.00
Maniobra en Fosa	\$ 285.00
Maniobra en Gaveta	\$ 490.00
Maniobra en Nicho	\$ 215.00
Cerco de Ladrillo	\$ 470.00
Azulejo	\$ 170.00
Contrucción de Bóveda	\$ 1,700.00
Lozas	\$ 283.00
Exhumación de Restos Áridos	\$ 565.00
Exhumación Prematura	\$ 1,400.00
Reinhumación Prematura	\$ 1,400.00
Reinhumación de Restos Áridos	\$ 215.00
Excedente de Terreno (Ampliación de Fosa)	\$ 990.00
Quitar y Poner Lapidón Gaveta	\$ 570.00
Quitar y Poner Lapidón Nicho	\$ 285.00
Desmote y Monte de Monumento	\$ 990.00
Cambios y Emisión de Nuevos Títulos	\$ 2,100.00

PRECIO DESGLOSADO DE FOSAS NUEVAS CON DOS BÓVEDAS

Maniobras	\$ 285.00
Cerco de Ladrillo	\$ 470.00
Azulejo	\$ 170.00
Construcción de 1ª. Y 2ª. Bóveda	\$ 3,400.00
Perpetuidad	\$ 8,425.00
TOTAL	\$ 12,750.00

PRECIO DESGLOSADO DE NICHOS EN EL COSTADO IZQUIERDO

Construcción de Nicho	\$ 2,400.00
Maniobras en Nicho	\$ 215.00
Lapidón de Nicho	\$ 480.00
Perpetuidad	\$ 4,900.00
TOTAL	\$ 7,995.00

A ESTOS PRECIOS SE LES AGREGARÁ EL IVA

“PREVISIÓN DE INHUMACIÓN ÁNGELUS GROSAN”, S.A. DE C.V.

SERVICIOS

MODALIDAD	TARIFAS
Cremación de cadáveres	\$ 2,100.00
Cremación de restos humanos	\$ 1,000.00
Cremación de restos humanos áridos	\$ 900.00

A ESTOS PRECIOS SE LES AGREGARÁ EL IVA

FUNERALES GARCÍA, S.A. DE C.V.**SERVICIOS**

MODALIDAD	TARIFAS
Cremación de cadáveres	\$ 2,200.00
Cremación de restos humanos	\$ 1,100.00
Cremación de restos humanos áridos	\$ 1,100.00

A ESTOS PRECIOS SE LES AGREGARÁ EL IVA

LA PURÍSIMA AVANTE, S.A. DE C.V.

SERVICIOS	TARIFAS
Cremación de cadáveres	\$ 2,500.00
Cremación de restos humanos	\$ 1,500.00
Cremación de restos áridos	\$ 1,500.00

A ESTOS PRECIOS SE LES AGREGARÁ EL IVA

AGENCIA FUNERARIA GAYOSSO, S.A. DE C.V.

SERVICIOS DE CREMACIÓN	TARIFAS
Cremación de cadáver	\$ 1,150.00
Cremación de restos humanos	980.00
Cremación de restos áridos	480.00

SERVICIO DE COLUMBARIO	TIPO	TARIFAS
Ocupación del nicho	Alto sencillo	\$ 9,000.00
Ocupación del nicho	Medio sencillo	12,000.00
Ocupación del nicho	Bajo sencillo	9,000.00
Ocupación del nicho	Medio familiar	25,000.00
(Depósito y guarda de restos humanos áridos y cremados)		

DEPOSITO O RETIRO	TARIFAS
(Por Servicio)	\$ 500.00

A ESTOS PRECIOS SE LES AGREGARÁ EL IVA

MAUSOLEOS DEL ÁNGEL, S.A. DE C.V.

CRIPTAS				
NIVEL	FRONTAL INFERIOR	ARCADA	JARDÍN	ROTONDA
A	\$ 19,112.00	\$ 23,893.00	\$ 16,244.00	\$ 29,669.00
B	20,809.00	26,012.00	17,687.00	31,212.00
C	20,809.00	26,012.00	17,687.00	31,212.00
D	17,980.00	22,476.00	15,285.00	26,973.00
E	14,648.00	18,237.00	12,400.00	21,884.00
F	12,326.00	15,408.00	10,477.00	18,490.00

CRIPTAS				
NIVEL	ESQUINERA	IMPERIAL EDIFICIO	IMPERIAL ROTONDA	COLUMNA ROTONDA
A	\$ 34,402.00	\$ 28,669.00	\$ 43,002.00	\$ 43,002.00
B	37,456.00	31,212.00	46,821.00	46,821.00
C	37,456.00	31,212.00	46,821.00	46,821.00
D	32,366.00	26,973.00	40,459.00	40,459.00
E	26,260.00	21,884.00	32,825.00	32,825.00
F	22,189.00	18,490.00	27,734.00	27,734.00

OSARIOS				
NIVEL	FRONTAL INFERIOR	ARCADA	JARDÍN	ROTONDA
A	\$ 6,757.00	\$ 6,444.00	\$ 5,742.00	\$ 10,134.00
B, C, D	7,869.00	9,837.00	6,690.00	11,804.00
E, F	6,385.00	7,981.00	5,428.00	9,578.00
G, H	5,272.00	6,590.00	4,482.00	7,908.00
I, J	3,788.00	4,734.00	3,220.00	5,681.00

NICHOS				
NIVEL	FRONTAL INFERIOR	ARCADA	JARDÍN	ROTONDA
A	\$ 5,082.00	\$ 6,452.00	\$ 4,319.00	\$ 6,022.00
B, C, D	5,965.00	7,457.00	4,770.00	8,948.00
E, F	4,786.00	5,982.00	4,069.00	7,179.00
G, H	3,901.00	4,872.00	3,317.00	5,852.00
I, J	2,721.00	3,401.00	2,313.00	4,082.00

SERVICIOS DE CEMENTERIO	TARIFAS
Servicios de inhumación del cuerpo	\$ 1,814.23
Servicio de depósito de cenizas en Cripta	762.06
Servicio de depósito de restos áridos en Cripta	762.06
Servicio de depósito de cenizas en Osario	520.16
Servicio de depósito de cenizas en Nicho	520.16
Servicio de depósito de restos áridos en Osario	520.16
Servicio de depósito de restos áridos en Nichos	520.16
Servicio de exhumación de cuerpo	1,491.70
Servicio de retiro de cenizas en Cripta	762.06
Servicio de retiro de restos áridos en Cripta	762.06
Servicio de retiro de cenizas en Osario	520.16
Servicio de retiro de cenizas en Nicho	520.16
Servicio de retiro de restos áridos en Osario	520.16
Servicio de retiro de restos áridos en Nicho	520.16
Cadáveres humanos	1,760.00
Restos humanos	880.00
Restos áridos	440.00

A ESTOS PRECIOS SE LES AGREGARÁ EL IVA

COMPAÑÍA REPARTIDORA DE LOTES, S.A. (CEMENTERIO BRITÁNICO)

SERVICIOS DE CEMENTERIO	TARIFAS
Apertura y Cierre de Fosa	\$ 1,700.00
Apertura y Cierre de Nicho	\$ 800.00

SERVICIOS DE CEMENTERIO	TARIFAS
Construcción de Bóveda	\$ 3,600.00
Desmante, Monte o destrucción de Monumento	\$ 3,600.00
Duplicado de Título de propiedad	\$ 1,900.00
Emisión de nuevos Títulos	\$ 3,500.00
Florero y cruz para nicho de capilla	\$ 1,000.00
Florero y cruz para mausoleo (Gaveta)	\$ 1,650.00
Gestoría	\$ 2,700.00
Juegos de losas	\$ 900.00
Maniobras de exhumación de restos áridos en fosa	\$ 920.00
Maniobras de exhumación en gaveta	\$ 3,300.00
Exhumación Prematura	\$ 1,600.00
Maniobras de inhumación en fosa	\$ 920.00
Maniobras de inhumación o exhumación prematura	\$ 1,800.00
Maniobras de reinhumación de restos áridos en fosa	\$ 1,000.00
Mantenimiento anual en áreas comunes, fosas	\$ 1,000.00
Mantenimiento anual en áreas comunes, nichos	\$ 700.00
Mausoleo/gaveta con placa, temporalidad 7 años	\$ 9,400.00
Nicho/osario Gales	\$ 12,900.00
Nicho capilla tipo "B" Sección nueva	\$ 15,600.00
Nicho capilla tipo "B"	\$ 13,600.00
Nicho capilla tipo "C"	\$ 11,400.00
Nuevos Nichos especiales, niveles "A", "B", "G" Y "H"	\$ 13,340.00
Nuevos Nichos especiales, niveles "C", "D", "E" Y "F"	\$ 15,660.00
Permiso para colocar lapida en fosa	\$ 3,100.00
Permiso para colocar monumento	\$ 4,300.00
Permiso para realizar trabajos menores en fosa	\$ 1,900.00
Placa de identificación para fosa	\$ 1,850.00
Placa de identificación para nicho	\$ 1,800.00

PRECIO DE FOSAS NUEVAS

Fosa estándar a perpetuidad de dos bóvedas con placa	\$ 38,000.00
Fosa estándar a perpetuidad de tres bóvedas con placa	\$ 50,000.00

TARIFAS DE CREMATORIO

Cadáveres	\$ 2,500.00
Restos humanos	\$ 1,600.00
Restos humanos áridos	\$ 1,600.00

A ESTOS PRECIOS SE LES AGREGARÁ EL IVA

MEMORIAL SAN ÁNGEL, S.A. DE C.V.

SERVICIOS DE CEMENTERIO	TARIFAS
Cremación de cadáveres	\$ 2,200.00
Cremación de restos humanos	\$ 1,100.00
Cremación de restos humanos áridos	\$ 1,100.00

A ESTOS PRECIOS SE LES AGREGARÁ EL IVA

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de enero de 2018.

MAESTRA. CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

(Firma)

DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN COYOACÁN

ELIAS ISSA TOVAR, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 10 fracción IV, 37, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E), 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como lo establecido en el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCION SOCIAL DE ENTREGA DE JUGUETES A NIÑOS Y NIÑAS DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los niños y las niñas tienen derecho a satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Que conforme la disposición constitucional antes invocada, los órganos de gobierno deberán velar en todo momento por el cumplimiento del interés superior del menor, garantizando de manera plena el ejercicio de sus derechos, debiendo ser éste el principio el que guíe el diseño, el seguimiento, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que el artículo 3 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México establece que las políticas públicas que implementen las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben garantizar el ejercicio, respeto, protección, promoción y reparación de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes privilegiando su interés superior.

Que los artículos 61 y 62 de la Ley en comento, establecen que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento y que las autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento.

Que no obstante que el esparcimiento como derecho de la niñez contribuye a su sano y adecuado desarrollo, las circunstancias materiales en las que por desgracia se encuentran muchos progenitores al no contar con los recursos económicos suficientes para adquirir bienes y/o servicios necesarios destinados al efecto, pone en grave riesgo la efectividad de sus derechos.

Que solo se podrá contribuir al ejercicio del derecho de esparcimiento en la medida que los niños y las niñas cuenten con los elementos materiales necesarios para hacerlo efectivo, como es el caso de algún juguete que le permita desarrollar sus capacidades lúdicas.

Que dentro de las funciones que tiene ésta Dirección General de Desarrollo Social se encuentra la de impulsar acciones y programas de desarrollo social que busquen el pleno respeto y la efectividad de los derechos de los niños y niñas que habitan en la Delegación Coyoacán con el propósito de contribuir a su sano y adecuado desarrollo, se emite la presente acción social.

A.- Entidad o dependencia responsable de la Acción Social

Delegación Coyoacán.

Unidad Administrativa responsable de la Operación de la Acción Social

Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Educación

Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.

Subdirección de Educación, Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial, Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos.

B.- Objetivos y alcances

Otorgar de manera gratuita un juguete a niñas y niños que habiten en la Delegación Coyoacán, cuyo nacimiento oscile entre los años 2006 al 2018, buscando desarrollar la capacidad lúdica en los menores de edad en aras de salvaguardar su interés superior y contribuir al ejercicio de sus derechos humanos.

C.- Metas físicas

Se otorgarán 12,056 juguetes al mismo número niñas y niños que habiten en la Delegación Coyoacán.

D.- Programación presupuestal

El presupuesto autorizado durante el ejercicio fiscal 2018 para la ejecución de la presente acción social asciende a \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Sujeto a disponibilidad presupuestal.

E.- Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos

La entrega de juguetes, será de manera gratuita a niñas y niños que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.- Habitar en la Delegación Coyoacán.
- 2.- Haber nacido entre los años 2006 al 2018.
- 3.- Presentar por cada uno de los menores, en original y copia para su debido cotejo e integración de expediente, la siguiente documentación:

3.1.- CURP del menor

3.2.- Identificación oficial actual con fotografía de la madre, padre o tutor del menor.

3.3.- Comprobante de domicilio reciente del año 2018 pudiendo ser boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno en Coyoacán. Dicha documental es complementaria y sólo se presentará en el supuesto de que la identificación oficial exhibida por el padre, madre, tutor o responsable del menor no se advierta un domicilio en la Delegación Coyoacán.

Procedimiento de acceso

-La Delegación Coyoacán difundirá en todas sus unidades territoriales, mediante volanteo, carteles en las instalaciones de la Dirección General de Desarrollo Social, redes sociales y en la página web de la propia Delegación Coyoacán los requisitos y el procedimiento de acceso para poder acceder a la presente acción social.

-El registro de solicitudes de acceso se llevará a cabo a partir de la publicación de las presente Reglas de Operación, a través de las visitas domiciliarias que realicen los promotores delegacionales en las Unidades Territoriales de la Delegación Coyoacán.

-La recepción de la solicitud y de la documentación no garantiza la entrega del juguete, exclusivamente le permite participar en el inicio y seguimiento del procedimiento de acceso. La solicitud y la documentación presentada estarán sujetas a la revisión y valoración por parte del personal adscrito a la Dirección de Educación para determinar si se ajusta o no a la presente acción social.

-La Delegación Coyoacán a través la Dirección de Educación, Subdirección de Educación, Jefatura de Unidad Departamental de Educación Inicial y la Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Sociales y Educativos, realizará la entrega de juguetes en las fechas que se les notificaran previamente a los solicitantes que hayan cubierto los requisitos y el procedimiento de acceso establecido hasta cubrir la meta física establecida.

Son causales de baja del padrón de beneficiarios de la presente acción social, y en consecuencia, generarán la devolución del juguete entregados cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad como beneficiario(a).
- b. Se verifique durante el procedimiento de acceso que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de edad, residencia o la documentación exhibida no es la requerida.
- c. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- d. El beneficiario(a) a través de su padre, madre o tutor renuncien al beneficio contemplado en la presente acción social. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- e. Se compruebe que el padre, madre o tutor del beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- f. El padre, madre o tutor del beneficiario(a) no recoja el juguete dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- g. El padre, madre o tutor del beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

En términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, el juguete que se entregue deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

F.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Dirección de Educación, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja o denuncia deberá hacerlo ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, por escrito o de manera verbal (artículos 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

G.- Mecanismos de exigibilidad

La persona que se considere indebidamente excluida de la acción social, podrá acudir en primera instancia a la Dirección de Educación, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente por el Director de Educación y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

H.- Mecanismo de evaluación e indicadores de eficiencia

La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Educación es la responsable de la evaluación de la presente acción social:

Los indicadores básicos de eficacia serán:

- 1.- Número de juguetes otorgados y presupuesto público ejercido.
- 2.- Número de beneficiarios(as) que recibieron el juguete por sexo y edad.
- 3.- Número de beneficiarios(as) por unidad territorial.

Las fuentes de información será la documentación que se proporcione de los beneficiarios a través de su padre, madre o tutor.

I.- Formas de participación social

Los ciudadanos podrán participar a través de la presentación de propuestas de mejora, las cuales deberán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social ubicadas en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de la Concepción, en la Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

J.- Articulación con otros programas o acciones sociales

Esta acción social se articulará con otras acciones afines que emprendan las distintas áreas de la Dirección General de Desarrollo Social. Los casos no previstos serán aclarados por el titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las presentes Reglas de Operación.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación comenzarán a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México., a 08 de Enero 2018

(Firma)

ELIAS ISSA TOVAR
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
COYOACÁN

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

JOSÉ LUIS VALLE COSÍO Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en lo establecido en los artículos 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículos 16 fracción I y 19 fracción XX de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; artículos 1º y 22 fracciones IX, XIII y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, así como el Acuerdo INVEA-O/3/2017/05 de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del 2017, celebrada el día nueve de noviembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO

Que es mandato común para la Administración Pública de la Ciudad de México, maximizar los recursos disponibles, entre otras vías optimizando las horas laborales y mejorando con ello la productividad en beneficio de todas las personas a las que el Organismo atiende.

Que las redes que componen internet e intranet, son consideradas fuente inagotable de información actual y detallada que puede mejorar la productividad de las personas en el desempeño de sus actividades, toda vez que permite acceder a una gran cantidad de información, lo cual conlleva a que la realización de diversas tareas sea más ágil y práctica, conformando uno de los medios de comunicación de mayor importancia en el mundo.

Que la Administración Pública de la Ciudad de México dentro de su marco normativo prevé los criterios de economía y racionalidad del gasto en relación a los diversos recursos con los que cuenta para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Que es necesario contar con políticas de uso que permitan administrar la correcta utilización de los recursos materiales de que dispone el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal; de manera específica el uso del servicio de USUARIOS, CONTRASEÑAS, INTERNET, INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONÍA E INTERNET MÓVIL, TELEFONÍA LOCAL Y DISPOSITIVOS MÓVILES, así como identificar el consumo y uso razonable y permitido de los servicios que proporciona el INVEADF.

Por tal motivo y con el propósito de atender los principios de economía y racionalidad de manera puntual en lo relacionado a la utilización de usuarios, contraseñas, Internet, telefonía local, telefonía móvil e internet móvil y correo electrónico, así como de productividad y optimización de la gestión de estos, es que se publica el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR LAS “POLÍTICAS DE USO DEL SERVICIO DE USUARIOS, CONTRASEÑAS, INTERNET, INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONÍA LOCAL Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL INVEADF”.

ÚNICO.- Se da a conocer el enlace electrónico para consultar el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR LAS “POLÍTICAS DE USO DEL SERVICIO DE USUARIOS, CONTRASEÑAS, INTERNET, INTRANET, CORREO ELECTRÓNICO, TELEFONÍA LOCAL Y DISPOSITIVOS MÓVILES DEL INVEADF”.

http://www.inveacdmx.gob.mx/politicas/politicas_INVEADF.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2017

DIRECTOR GENERAL

(Firma)

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria: 001

El Lic. Sergio Jaramillo Salgado, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26, 27 Inciso A), 28, 30 fracción I, 33, 43, 49 y 63 Fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; de acuerdo al Artículo 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, convoca a las Personas Físicas y Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del “SERVICIO SUBROGRADO PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFRACCIONES AUTOMATIZADAS CON DISPOSITIVOS PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASI COMO SU MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y DE OPERACIÓN” de conformidad con la siguiente información:

Licitación Pública Nacional Presencial

Número de Licitación	Descripción General de los Servicios					Fecha de inicio	Fecha de terminación
	30001066-001-18	Costo de las Bases	Fechas para la adquisición de Bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa de Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnica y Económica	Visita a Instalaciones	Segunda Etapa de Lectura de dictamen y fallo
	\$12,000.00	12,15 y 16 de Enero de 2018, horario de 09:00 a 16:00 horas	17 de Enero de 2018, a las 09:00 horas	19 de Enero de 2018, a las 09:00 horas	22 de Enero de 2018	23 de Enero de 2018 a las 09:00 horas	

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles los días 12, 15 y 16 de Enero de 2018, en un horario de 09:00 a 16:00 horas para consulta y venta en: Calle Cecilio Róbelo #9, Colonia Aeronáutica Militar, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15900 Teléfono: 57-16-77-00, ext. 8904; La forma de pago es: A través de Ventanilla, a la cuenta número **00105899699 con numero de referencia 11010519 dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y canjearse por el recibo correspondiente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Compras de Bienes Especializados de la Convocante.**
- La **Junta de Aclaraciones** se llevará a cabo el día **17 de Enero de 2018 a las 09:00 horas** en: Calle Cecilio Róbelo Número 9, Colonia Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.

- La Primera Etapa de **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuestas Técnica y Económica** se efectuará el día **19 de Enero de 2018 a las 09:00 horas** en: Calle Cecilio Róbelo Número 9, Colonia Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
- La Segunda Etapa de **Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuara el día **23 de Enero de 2018 a las 09:00 horas** en: Calle Cecilio Róbelo Número 9, Colonia Aeronáutica Militar, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15900, Ciudad de México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Realización de los Servicios: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE ENERO DE 2018.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

(Firma)

LIC. SERGIO JARAMILLO SALGADO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 001/18

El E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción IX, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-001-18	\$ 5,500.00	16- Enero -18	17- Enero -18	23- Enero -18	29- Enero -18	
		14:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA.				05- Febrero -18	05-Junio-18	\$ 9,274,421.84
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-002-18	\$ 5,500.00	16- Enero -18	17- Enero -18	23- Enero -18	29- Enero -18	
		14:00 Hrs.	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	13:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
BALIZAMIENTO DE DIVERSAS VIALIDADES DENTRO DEL PERÍMETRO DELEGACIONAL.				05- Febrero -18	05-Junio-18	\$ 7,030,702.95

Lineamientos Generales:

1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas SFCDMX/SE/DGPP/2125/2017 de fecha 8 de diciembre de 2017.

2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos Contratos y Estimaciones** de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **16 de Enero de 2018** (último día de venta de bases).

3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D.F., en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Delegación, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.

5.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **12 de Enero de 2018** y la fecha límite será el **16 de Enero de 2018** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal presentando original para cotejar.

B.1.- Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

B.2.- Copia del Estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior (2017) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por contador público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y cedula, presentando original para cotejar.

B.3.- Para personas físicas y personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio inmediato anterior (2016), y las declaraciones parciales Enero- Diciembre de 2017.

B.4.- Declaración Escrita y Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos, debiendo transcribir en esta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

B.5.- Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Area Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los Artículos 47 de la Ley y Artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de Empresas Asociadas, Nombre y Domicilio de los Licitantes, Datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas ó Morales de la agrupación, datos de los Capitales Contables de las Personas de la Agrupación y Documentos con los que se acreditan, Nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de

los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, determinación de un Domicilio común para oír y recibir notificaciones, Designación de Representante Legal común, otorgándole poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

B.6.- En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

14.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 05 de Enero de 2018
E.D. Alfredo Alatorre Espinosa
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx